

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 01

**Cédula de observación 01
-Observación relacionada con recibos de vale de caja no justificados-**

De la realización del arqueo al fondo revolvente de caja a cargo de Salvador Plazola Álvarez, se identificaron 4 vales de caja como parte de la documentación comprobatoria presentada. Sirva la siguiente tabla de referencia para mejor identificación de los mismos:

Fecha de apertura del fondo.	Fecha del Arqueo del fondo Rev.	Importe de doctos. en caja.	Tipo de Doctos.	Fecha de Doctos.
03/03/2021	9 de agosto/21	\$4,500.00	Vale de caja	5/03/21
		\$3,000.00	Vale de caja	19/05/21
		\$200.00	Vale de caja	23/07/21
		\$1,575.00	Vale de caja	06/08/21
	Total	\$9,275.00		

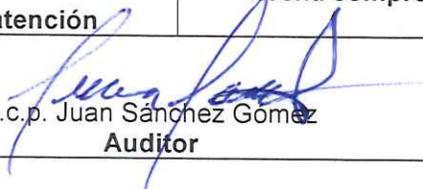
*El vale de caja por \$ 1,575.00 se elaboró al momento del arqueo, suplió otro de fecha anterior y por mayor importe.

De lo anterior, es de observarse lo siguiente:

1. El periodo de apertura del fondo se realizó de forma posterior a la fecha establecida en el punto 6.6 ultimo párrafo del Manual del Fondo Revolvente.
2. No existe una regulación interna dentro del Sistema DIF Jalisco, respecto de la utilización de vales de caja a través del fondo revolvente, además, pareciera que dichos vales se utilizan para realizar préstamos personales.
3. De los vales de caja expedidos por el responsable del fondo revolvente, no se encontró evidencia de comprobación de ninguno de ellos, además, a decir del responsable del fondo revolvente, dichos vales los utilizan como garantía para que de forma posterior estos sean repuestos en efectivo y no con comprobantes fiscales, como lo establece el punto 6.6 párrafo tercero del Manual de Fondo Revolvente.

Fundamento Legal

Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.2 primer párrafo y 6.6 primero y tercer párrafo del Manual de procedimientos del fondo revolvente; 13 fracciones XIX y XX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

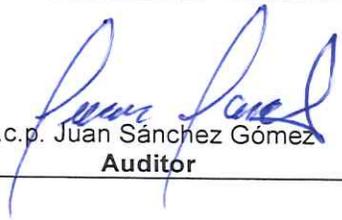
Recomendaciones	
Correctivas:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar los gastos o se reembolsen los importes entregados por el responsable del fondo revolvente.- Evitar hacer uso del fondo revolvente como préstamo personal.
Preventivas:	<ul style="list-style-type: none">- Procurar, cuando se solicite recurso del fondo para realizar pagos de gastos a comprobar se observe lo establecido en el manual del fondo revolvente vigente.
 Lic. Salvador Plazola Álvarez Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Juan Sánchez Gómez Auditor	



ANEXO AL OFICIO ACP/012/2020
AUDITORÍA 07/2020

CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 02

Cédula de observación 02	
-Observación relacionada con faltantes de recibos de la orden de servicios por el 10% del deducible por arreglo de parabrisas-	
De la verificación y análisis de los registros de la cuenta 1.1.2.5.1.5185 fondo fijo de caja de la Dirección de Servicios Generales del sistema NUCONT escritorio, se localizaron dos eventos identificados con los números 507063 y 511062, facturas 994388 y D1601675 de fecha 03 de abril de y 27 de marzo de 2021 respectivamente, relacionados con el pago de deducible de parabrisas de los vehículos a través del fondo revolvente asignado a Salvador Plazola Álvarez, de lo anterior, no se encontró el soporte documental que haga constar que existió una orden de servicio relacionada con la compañía de seguros "Chubb Seguros de México y Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V."	
Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.2 primer párrafo y 6.6 primero y tercer párrafo del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente; 13 fracciones XIX y XX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Recomendaciones	
Correctivas:	Presentar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que haga constar que existe una orden de servicio por la reparación de parabrisas, relacionadas con las facturas 994388 y D1601675.
Preventivas:	Procurar en lo sucesivo, hacerse llegar de toda documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relacionada con las compras a través del fondo revolvente.
Lic.  Lic. Salvador Plazola Álvarez Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Juan Sánchez Gómez Auditor	

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 03

**Cédula de observación 03
-Compra a través del Fondo Revolvente no Justificado-**

De la verificación y análisis de los registros de la cuenta 1.1.2.5.1.5185 fondo fijo de caja de la Dirección de Servicios Generales del sistema NUCONT escritorio, se verifico el soporte del evento 515947, relacionado con la factura A 77 por **una compra de masetas** para la Subdirección General Administrativa, **la cual no se justifica**, porque no cumple con su naturaleza que es la de ser utilizada para los fines propios a la operación diaria del Área y que son indispensables para el correcto desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo establecido en el punto 6.2 del Manual de Fondo Revolvente.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.2 y 6.6 del Manual de Fondo Revolvente.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	Justificar cual fue el fin propio de la operación diaria e indispensable, que motivó la compra de las masetas a la Subdirección General Administrativa.
---------------------	---

Preventivas:	Evitar realizar compras con el fondo revolvente, que no justifiquen que sean indispensables para la operación de las actividades propias del Área y/o Unidad Administrativa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.
---------------------	---


Lic. Salvador Plazola Álvarez
Servidor público responsable de la atención

13 SEP 2021
Fecha compromiso para la atención de la observación


L.c.p. Juan Sánchez Gómez
Auditor



**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 04

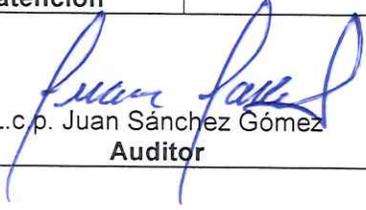
Cédula de observación 04
-Observación relacionada con pago de factura para compra de agua y refrescos para reuniones con el proveedor Walmart de México S de R.L.

De la verificación y análisis de los registros de la cuenta 1.1.2.5.1.5185 fondo fijo de caja de la Dirección de Servicios Generales del sistema NUCONT escritorio, se verifico el soporte del evento 519882, la factura ICAMK174131 de Nueva Wal Mart de México, S de R.L de C.V. por compra de agua y refrescos, el importe de la factura es de \$1,170.00 cantidad que si bien es cierto no rebasa el importe de \$ 2000.00 dos mil pesos, que es el que expresamente está establecido en el Manual de Procedimientos de Fondo Revolvente, no se justifica la compra a través del fondo revolvente, derivado del análisis del documento sin firma, donde se menciona la compra de 3 piezas de agua purificada y 3 piezas de refresco para utilizarlos en las reuniones de la Sub-Dir. General Administrativa con el Proveedor: Nueva Walmart de México S. de R. L.. de C. V., no se ostenta el nombre, puesto y firma del Servidor Público responsable del área respectiva y la justificación que originó la aplicación del gasto.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.2 y 6.6 del Manual de Fondo Revolvente.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	Justificar la realización de la compra a través del Fondo Revolvente, donde se indique quien es el servidor público responsable o responsables y la razón que origino el gasto, además anexar la documentación soporte que de constancia.
Preventivas:	Procurar realizar compras a través del Fondo Revolvente, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

 Lic. Salvador Plazola Álvarez Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Juan Sánchez Gómez Auditor	

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 05

**Cédula de observación 05
-Arqueo de Caja Fondo Revolvente Dirección General-**

Fondo Revolvente de Dirección General

Con la finalidad de comprobar la pertenencia y existencia de los Fondos Fijos para solventar gastos en efectivo urgentes, así como la disponibilidad o restricciones en las erogaciones realizadas por el área auditada, se realizó el arqueo al 100% de documentos y efectivo que formaron parte del Fondo Fijo asignado al responsable en la Dirección General el día 09 de agosto 2021, por un importe por \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.). De lo anterior se detectó lo siguiente:

1. a la fecha del arqueo, el mismo no contaba con el efectivo disponible dentro de la oficina y únicamente se localizó documentación que ampara reembolsos pendientes de realizar, igualmente, se le solicitó en el momento el ticket impreso del saldo actual de la cuenta, a lo que posteriormente el encargado de Fondo Fijo de Caja presentó el efectivo correspondiente.

En razón de lo anterior, **no cumple con el párrafo Tercero del punto 6.6 del Manual de Procedimientos de Fondo Revolvente, que a la letra dice: "... El responsable del fondo tendrá la disponibilidad para que se le realice el arqueo, por lo que siempre debe tener el total compuesto de efectivo, comprobantes autorizados y saldo en monedero electrónico."**

2. Se localizaron facturas del mes de julio, que a la fecha del 09 de agosto no se ha realizado la comprobación para el reintegro, incumpliendo en lo establecido en el párrafo segundo del punto 6.4 del Manual de Procedimientos de Fondo Revolvente, que a la letra dice: "El área o Departamento que cuente con Fondo Revolvente debe tramitar su reembolso presentando su comprobación a más tardar los primeros 5 días naturales del mes siguiente del que se originó el gasto."

Cabe señalar que en las comprobaciones presentadas de meses anteriores se observa la falta de cumplimiento a dicho requisito, tal y como se muestra a continuación:

EVENTO	TRANSF.	FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA COMPROBACIÓN	FECHA TRANSFERENCIA	DIAS TRANSCURRIDOS
506684	928.00	F435	25/02/2021	580.00	18/03/2021	19/03/2021	18 días
		7D45	22/02/2021	348.00			
510446	1,885.00	5906	18/03/2021	1,883.00	19/04/2021	20/04/2021	8 días
511058	1,197.12	37350 A	30/03/2021	1,197.12	21/04/2021	22/04/2021	10 días
513600	1010.14	POSA 6421637	26/04/2021	421.50	12/05/2021	12/05/2021	12 días
		J94456	26/04/2021	588.64			

X

3. Se localizaron 2 facturas que exceden el valor autorizado por el importe menor a los \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), pagadas con fondo Revolvente asignado, incumpliendo en el párrafo Tercero del punto 6.2, del Manual en mención que a la letra dice: "... Compra menor y urgente, es aquella que alcance un valor menor a los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y que no haya existencia en el almacén o que según la naturaleza de la urgencia, siendo una situación que requiere de atención inmediata, no pueda esperar a realizarse mediante procesos de compras".

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
02/07/2021	92F8491FFC79	Sanitización de 6 unidades	2,900.00
16/07/2021	26	Compra de 1 llanta	3,329.20

4. Dentro del arqueo que se realizó al responsable del mismo, se realizó el cálculo aritmético entre los documentos comprobatorios (facturas, estado de cuenta y efectivo) encontrándose un sobrante por la cantidad de \$52.72 (cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) lo cual muestra un sobre ejercicio del fondo asignado.

5. Se localizó factura por pago de consumo de Alimentos por la cantidad de \$949.00 de la cual no se localizó anexa, relación con el nombre del detalle de los servidores públicos que consumieron con número y nombre del empleado y/o de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 fracción IX párrafo octavo del Manual del Fondo Revolvente.

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
07/07/2021	A11438	Consumo de Alimentos DIF Nacional	949.00

6. Falta de sello del área, firmas de autorización del Director General en todas las facturas siguientes:

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
02/07/2021	92F8491FFC79	Sanitización de 6 unidades	2,900.00
07/07/2021	A11438	Consumo de Alimentos DIF Nacional	949.00
16/07/2021	26	Compra de 1 llanta	3,329.20
05/08/2021	A4DA83902D	Juego de Balatas y mano de obra	850.00

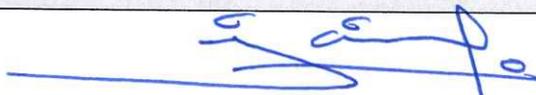
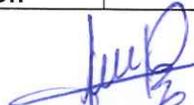
7. Facturas pagadas, que fueron comprobadas con días que exceden a los 5 días establecidos en punto 6.3 fracción IX párrafo 4.

EVENTO	TRANSF.	FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA COMPROBACIÓN	FECHA TRANSFERENCIA	DIAS TRANSCURRIDOS
506684	928.00	F435	25/02/2021	580.00	18/03/2021	19/03/2021	18 días
		7D45	22/02/2021	348.00			
510446	1,885.00	5906	18/03/2021	1,883.00	19/04/2021	20/04/2021	8 días
511058	1,197.12	37350 A	30/03/2021	1,197.12	21/04/2021	22/04/2021	10 días
513600	1010.14	POSA 6421637	26/04/2021	421.50	12/05/2021	12/05/2021	12 días
		J94456	26/04/2021	588.64			

Fundamento Legal

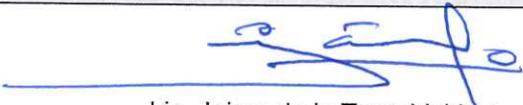
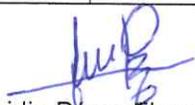
Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.2 y 6.6 del Manual de Fondo Revolvente; y 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Recomendaciones	
Correctivas:	El Director General deberá girar instrucciones al personal a su cargo a fin de que: a) sean efectuados los reembolsos pendientes a la brevedad posible y en apego a la normatividad aplicable. b) Se solicita que el responsable directo del manejo del fondo, aclare de manera documental el origen de los recursos y las causas por las cuales se presentó un sobrante en el arqueo, así como, por la realización y autorización del gasto por importe mayor al permitido a través del fondo fijo.
Preventivas:	En lo sucesivo se apeguen a la normatividad aplicable para el correcto manejo de los fondos fijos asignados.
 Lic. Jaime de la Torre Valdez Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Lidia Pérez Flores Auditor	

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$12,500	Observación 06

Cédula de observación 06	
-Inconsistencia en la vigencia de la renovación de pagarés de Fondos Revolventes-	
Vigencia de la Renovación de Pagaré	
<p>Mediante solicitud de información a través de memorando identificad con la clave alfanumérica OIC/194/2021 de fecha 27 de julio 2021, se solicitó: Documento legal o equivalente (pagaré o fianza) que garantiza cualquier uso indebido o sustracción de recursos, relacionado con el uso del fondo revolvente de los servidores públicos que lo ejercen”, de lo anterior, la Directora de Recursos Financieros, entregó 10 pagarés firmados por los responsables de los fondos fijos respectivos, de los cuales se observa que ninguno cumple con la renovación del pagaré de acuerdo a lo establecido en el párrafo 6 del punto 6.1 del Manual señalado con antelación, el cual describe lo siguiente “La persona del Fondo Revolvente deberá presentarse dentro del mes de enero de cada año a renovar el pagaré”.</p>	
Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 6.1 párrafo sexto y 6.6 del Manual Procedimientos de Fondo Revolvente.
Recomendaciones	
Correctivas:	Acreditar con documentación comprobatoria el apego a párrafo 6 del punto 6.1 del Manual Procedimientos de Fondo Revolvente.
Preventivas:	Apegarse en lo sucesivo al Manual de Procedimientos Fondo Revolvente que se encuentre vigente.
 Lic. Jaime de la Torre Valdez Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Lidia Pérez Flores Auditor	

CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$ 868, 168.07	Observación 07

Cédula de observación 07
-Compras sin regulación a través del concepto de compra diversa-

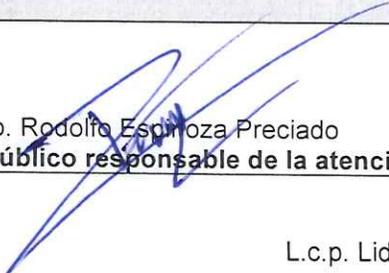
Mediante el desahogo de los procedimientos para el análisis y revisión del Fondo Revolvente, se identificó en el Sistema Contable y Administrativo Nucont, el registro de compras diversas, por un monto total de \$ 868,168.07 al corte del 16 de agosto 2021.

De lo anterior, es de observarse que de las compras realizadas, ninguna fue ejecutada por medio de procedimiento normativo establecido, llámese Fondo Revolvente o en su defecto a través de Adjudicación Directa que justifique el gasto. Es decir, **no se cuenta con disposición legal** que contemple los supuestos correspondientes a adquisiciones que se identifican como "compras diversas".

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco; 3, 5, 27 y 28 de los Lineamientos presupuestales para Administración Pública del Estado de Jalisco 30 enero 2020; así como 52 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	<ul style="list-style-type: none"> - Justificar y hacer la aclaración correspondiente, anexando documentación que acredite su dicho de las operaciones realizadas mediante Compras Diversas. - Incorporar al Manual del Fondo Revolvente del Sistema DIF Jalisco, las adecuaciones necesarias, armonizándolo con el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de la Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
Preventivas:	<ul style="list-style-type: none"> - Se apeguen a la normatividad aplicable para el correcto manejo de los fondos fijos asignados.

 Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores Auditor	

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsable del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: N/A	Observación 08

**Cédula de observación 08
-Actualización del Manual de Procedimientos de Fondo Revolvente-**

Manual sin Actualizar

Mediante el análisis de la documentación proporcionada a través de memorando identificado con la clave alfanumérica OIC/194/2021 de fecha 27 de julio 2021, así como el desahogo de los procedimientos para el análisis y revisión del Fondo Revolvente, se conoció que el Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente vigente utilizado, no se encuentra armonizado al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Lo anterior de conformidad con el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero 2020, en sus "artículos Primero y Segundo transitorios, así como Cuarto Transitorio, que dice lo siguiente *"Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, sin perjuicio de las atribuciones propias de sus órganos de gobierno, podrán aplicar lo dispuesto en el presente acuerdo de manera supletoria, en tanto aprueban su adopción o emiten los propios."*

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco; 3, 5, 27 y 28 de los Lineamientos presupuestales para Administración Pública del Estado de Jalisco; 52 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 46 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 32 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, sus anexos y su plantilla de personal por los importes referidos en la misma para las Dependencias y Entidades de Poder Ejecutivo, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	Actualizar y armonizar el Manual del Fondo Revolvente del Sistema DIF Jalisco, con el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco al publicado en el Periódico Oficial el día 30 de enero 2020.
Preventivas:	Se apeguen a la normatividad aplicable para el correcto manejo de los fondos fijos asignados.

Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado Servidor público responsable de la atención	Fecha compromiso para la atención de la observación
---	--

L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores
Auditor

13 SEP 2021

CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Unidad Centralizada de Compras.	Número de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: N/A	Observación 10

Cédula de observación 10
-Falta de documento que de constancia de la aprobación del importe máximo a otorgar como Fondo Revolvente-

Derivado del análisis y verificación a la documentación recibida a través de los memorandos identificados con las claves alfanuméricas D.R.F./264/2021 y DRM/165/2021 de fechas 30 de julio y 09 de agosto ambos del año 2021, **no se pudo constatar** la existencia de documento que acredite el monto máximo aprobado como fondo revolvente, así como, la evidencia de que se esté gestionando algún trámite ante la Secretaría de Administración, relacionado con el mismo concepto.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 12 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
-------------------------	--

Recomendaciones

Correctivas:	- Acreditar mediante documento que de constancia, cual es el monto máximo aprobado como fondo revolvente en el Sistema DIF Jalisco, o en su caso, demostrar con evidencia las acciones o gestiones que se realizan para regularlo.
Preventivas:	- Establecer el monto máximo como fondo revolvente, a través de su Manual de Procedimientos o normatividad adecuada para regular dicho proceso.

 Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
--	--

 L.c.p. José Guadalupe Anguiano Solorzano Auditor

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Subdirección General Administrativa/Responsables del Fondo Revolvente	Numero de Auditoría: 07/2021
Tipo de Auditoría: Operativa/Administrativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de julio
Monto Fiscalizado: \$ 12,500	Observación 09

**Cédula de observación 09
-Observación relacionada con la falta de documentación soporte-**

De la revisión en forma selectiva al analítico de la comprobación del fondo revolvente de la cuenta 1.1.2.5.1.3008.00001 "MALDONADO VERA ODETH" se detectó lo siguiente:

El evento 504632 de fecha 8 de marzo de 2021, **no cuenta con soporte** o evidencia correspondiente a las compras a través del fondo revolvente, relacionado con los exámenes aplicados a usuarios (tac-torax) según facturas anexas al evento A-890 y A-939 de fechas 19/01/2021 y 8/02/2021 por las cantidades de \$800.01 cada factura.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; 48 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Antepenúltimo párrafo del numeral 6.4 y 6.6 del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente y 154 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Sistema DIF Jalisco.
-------------------------	--

Recomendaciones

Correctivas:	Anexar a las facturas del evento antes mencionado, la documentación comprobatoria (evidencia) de las personas que se les efectuó el examen tac-torax y enviar dicha documentación soporte a este Órgano Interno de Control.
Preventivas:	En lo sucesivo, se recomienda respaldar documentalmente el gasto efectuado de las facturas

 Lic. Odeth Maldonado Vera Servidor público responsable de la atención	13 SEP 2021 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Jorge Laguna Pérez Auditor	